

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2022-00350
PROCESO: VERBAL - EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI-
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MADIS MATILDE PATRON HERRERA

Acreditada la consignación del valor del avalúo de la franja del bien objeto de este proceso, acorde con el informe de títulos obrante en el ítem 013, se DISPONE:

Para llevar a cabo la **entrega anticipada** ordenada en el auto admisorio de la franja del inmueble objeto de esta demanda de expropiación se comisiona con amplias facultades al **Juzgado Promiscuo Municipal de Lorica, Córdoba**, de conformidad con el artículo 38 inciso primero del C.G.P.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, e incluyase copia de la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8595328ae88c2b01a59caafe68b383745dcebdf0eb9b8e983a597737d584bf4**

Documento generado en 26/09/2023 09:20:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>